

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N° 141-2024-CEP-CEN

Lima, 03 de diciembre del 2024

VISTOS

El Informe de cierre del Acto Electoral y la documentación remitida por el Comité Electoral Regional (CER) del CONSEJO REGIONAL XI - TACNA hasta el día de la fecha, la consiguiente verificación efectuada por el Comité Electoral Nacional (CEN) del Colegio de Enfermeros

del Perú y el acuerdo unánime adoptado por éste; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, el artículo 6° del Reglamento Electoral establece que las elecciones generales se efectúan bajo la conducción del CEN, conforme a lo señalado en los artículos 47°, 48°, 53° y 55° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú y los artículos 68°, 73° y 74° del

Reglamento Institucional.

SEGUNDO

Que, el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento Electoral establece que los CER deben informar al CEN sobre el cumplimiento de los procedimientos, plazos y normas

electorales en marco del proceso electoral del Colegio de Enfermeros del Perú.

TERCERO

Que, en la circunscripción del CER, el Acto Electoral realizado el 01 de diciembre del 2024, ha comprendido tanto la votación de los colegiados hábiles para elegir a los nuevos cargos directivos del CONSEJO REGIONAL XI - TACNA, como la votación para elegir al nuevo Conseja Directivo Nacional del Cologia de Enformacion del Borrío

Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú.

CUARTO

Que, verificada la consistencia de la información remitida respecto a: i) la instalación de las mesas de sufragio; ii) al desarrollo de la votación y la cantidad de sufragantes; y iii) al resultado obtenido por las listas de candidatos para el Consejo Directivo Regional y al



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

resultado obtenido por las listas de candidatos para el Consejo Directivo Nacional, así como sobre la participación de sus personeros.

QUINTO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral establece que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

SEXTO

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEN, tomando en cuenta las normas institucionales en vigor y aplicando supletoriamente la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **VALIDAR** el Informe de cierre del Acto Electoral del CER del **CONSEJO REGIONAL XI - TACNA,** incluido como Anexo I de la presente Resolución y **RATIFICAR** los siguientes resultados de las elecciones generales 2024 realizadas en dicha circunscripción:

• Para el Consejo Directivo Nacional:

Lista 1	192
Lista 3	214
Lista 5	126
En blanco	103
Nulos	44
Votos Impugnados	00
Sufragantes	679
Válidamente emitidos	532

Parque Santa Cruz 560 Jesús Maria, Lima Telef.: (01) 208-5556



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

Para el Consejo Directivo Regional:

Lista 2	211
Lista 4	396
En blanco	20
Nulos	52
Votos Impugnados	00
Sufragantes	679
Válidamente emitidos	607

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR el resultado electoral para el Consejo Directivo Nacional referido en el artículo precedente en la consolidación general oficial que el CEN realiza con el objeto de proclamar a la lista de candidatos ganadora en las elecciones generales 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el CER, elabore la Resolución de las Elecciones Generales 2024 del CONSEJO REGIONAL XI - TACNA, a fin de proceder con la Declaración de Miembros Directivos Electos de la lista de candidatos al Consejo Directivo Regional que ha resultado ganadora en las elecciones generales 2024, conforme lo previsto en el artículo 106° del Reglamento Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Resolución del Consejo Regional en la página Web institucional: www.cep.org.pe

Madelaine

CEP N

40974 residenta del Comité Electoral Nacional

ordova López

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Parque Santa Cruz 560 Jesús Maria, Lima Telef.: (01) 208-5556